

# *J. R. Searle: de los actos de habla a la Intencionalidad. Una valoración fenomenologicolingüística*

VICENT MARTÍNEZ GUZMÁN  
(Universitat Jaume I, Castellón de la Plana)

En este trabajo me propongo exponer mi lectura de algunos elementos de la red conceptual de los actos de habla elaborada por Searle a finales de los años sesenta y su ampliación hasta proponer una teoría de la *Intencionalidad*<sup>1</sup> en los años ochenta que se convierte en *fundamento* de aquellos actos de habla (1983, vii). No se escapa el interés fenomenológico de la investigación si atendemos a la necesidad de indagar una *Intencionalidad fundamentante* de toda relación organismo-mundo (*sic*) que, por tanto, fundamente también la relación del hablante con su mundo. Sin embargo, el reconocimiento de las virtudes fenomenológicas de las propuestas de Searle no impedirá que, desde una «fenomenología lingüística» que aprovecha el nombre del mismo Austin de quien Searle toma elementos conceptuales para su propia doctrina, se vayan presentando matices críticos a la teoría general de la Intencionalidad que este último autor elabora. Por otra parte, el hecho de calificar de fenomenología lingüística al marco de mi investigación, si bien me impide quedarme en la descripción de las «meras palabras» y me lleva hacia los fenómenos (fenomenología), no propone otro acceso privilegiado a ellos que el de describir lo que decimos en situaciones de comunicación (lingüística) (cfr. Cerf, 1966; Ricoeur, 1975, 1977; Wild, 1957, 1963). Por este motivo, mirará con cautela la «metodología de acceso» a esa Intencionalidad más fundamental que la Intencionalidad del lenguaje, por si pretendiera escapar a lo que de ella decimos cuando nos entendemos unos con otros. (Cfr. Habermas, 1988a, pp. 121-123 y 136-149; 1988b, pp. 123-126, 138-151; Appel, 1987 *passim*.)

---

1. Seguiré la convención de Searle (1982, n. 1 y *passim*; 1983, *passim*) de escribir con mayúscula la primera letra de Intencionalidad en sentido técnico, para distinguirla de uno de los «estados Intencionales» que será la «intención», por ejemplo, de cumplir una promesa.

## 1. Actos de habla y proposiciones

Es sabido que la doctrina general de los actos de habla propuesta por Austin (1962) clasificaba «lo que hacemos al hablar» en el acto locucionario que incluye la significación entendida como sentido y referencia, acto ilocucionario y acto perlocucionario. A partir del material presentado en Oxford en 1959 como tesis doctoral, Searle, en 1965, esboza su propia clasificación del mismo fenómeno «lo que hacemos al hablar», y en 1969 la completa sustituyendo el acto locucionario de Austin por el *acto proposicional* con sus subactos «referencia» y «predicación». Las insuficiencias que Searle encuentra en la doctrina de Austin las explica en 1968 y aquí empieza, a mi juicio, la elaboración de la red conceptual de los actos de habla que conllevará, más tarde, la investigación sobre la Intencionalidad. Pero también comienzan aquí mis reticencias a algunos elementos de esa red conceptual que serán decisivos para la última doctrina.

Una emisión (*utterance*) literal y seria por parte de un único hablante de la oración (*sentence*) «Voy a hacerlo» puede ser (podría tener la fuerza de) una promesa, una predicción, una amenaza, una advertencia, un enunciado (*statement*) de intención, y así sucesivamente. Pero, con todo, la oración no es ambigua; tiene una y sólo una significación literal (1968a, p. 142 s.; 1968b, p. 52, con variaciones en la traducción).

De esta manera ilustra Searle la distinción austiniana entre acto locucionario y acto ilocucionario, pero empleando un aparato conceptual para la explicación que, a mi juicio, distorsiona de entrada la propuesta fenomenologolingüística para urgir su propia alternativa. Resumo mi comentario:

1. Es fenomenologolingüísticamente relevante que nos ocupemos del uso «serio» de las emisiones que procede de Austin (1962a, pp. 21 s., 92 n. y 104; 1962c, pp. 63, 136 n. y 148) opuesto a usos «parasitarios», «faltos de color» o «pálidos» (*etiolated*) como serían recitar poemas, actuar en el teatro, practicar la pronunciación, etc., porque ligan la ejecución de las emisiones a las circunstancias ordinarias de emisión, que incluyen los intentos (*attempts*) de «hacer algo al hablar», «hacer un acto perlocucionario estándar» y «las condiciones normales de referencia». Interpreto que el uso «serio» es el «originario» (*the first Word, au pied du letre, more down to earth*. Austin, 1961a, pp. 118, 178 n. y 185; 1961b, pp. 119 s., 171 n. y 177), y como tal no tiene una significación «aislable» de su contexto de comunicación.

2. Por ello me parece impropio que equipare «significación locucionaria» con «significación literal», pues en la literatura filosófica puede

hacer pensar en una significación *zero or null context*, o una significación *free-context*, contra la que el mismo Searle reaccionará más tarde (1978, *passim*; 1980a, vii-x) <sup>2</sup>. También creo que puede confundir el hecho de que Searle diga que la oración no es ambigua, porque refuerza la aludida descontextualización. Según mi interpretación, lo relevante es el *uso de la oración* «voy a hacerlo», esto es, la *emisión*, el acto de habla total del que, según Austin, si queremos desmenuzarlo para explicar el fenómeno «lo que hacemos al hablar» en su totalidad, podemos hacerlo, siempre ligado a un contexto de comunicación, resaltando su significación en diferentes niveles. A nivel de subacto fático, «voy a hacerlo» tiene la significación de las *convenciones* gramaticales del español y el hablante tiene *intención* de seguir esas convenciones que el oyente ha de conocer. A este nivel el oyente podría encontrar «ambigüedad» si la oración fuera un sinsentido gramatical o la dijera con la entonación inapropiada. Si no cometo esos errores, el acto de habla no tiene ninguna ambigüedad locucionariofática <sup>3</sup>. También puedo tener la *intención* de «precisar» esta significación locucionariofática a un nivel rético, esto es, precisando su significación como «sentido y referencia». Así habría de tener el «sentido» que tiene «voy a hacerlo» en español cuando se emite en situaciones en que se va a hacer algo, y «yo» y «lo» han de referir adecuadamente (a mí y a lo que vaya a hacer) en las circunstancias apropiadas. Aquí el oyente podría encontrar ambigüedad locucionaria rética si la referencia o el sentido fueran vacíos, vagos, oscuros... Si no cometo esos errores habré alcanzado una significación locucionaria que en mi interpretación incluye la intención de seguir las convenciones gramaticales del español (significación locucionaria fáti-

---

2. En Austin (1962a, p. 122; 1962c, p. 167) he encontrado como ejemplo de «uso no literal del lenguaje» el verbo «insinuar», pero no en relación con el acto locucionario, sino precisamente a propósito de la posibilidad de usar la fórmula «al decir [*in saying*] *x* yo estaba insinuando...» de forma paralela al uso ilocucionario «al decir *x* yo estaba prometiendo...» (por ejemplo) y no ligado de ninguna manera a la locución como Searle hace aquí.

3. Esta resumida exposición de mi lectura de la doctrina general de los actos de habla de Austin, sigue los análisis que inicié en mi tesis doctoral presentada en 1985. Concretamente, los niveles de ambigüedad y significación que aquí voy a referir se inspiran en —aunque no siguen fielmente a— Forguson (1973). La ineludible referencia al oyente para clarificar que se trata de estudiar el fenómeno «lo que hacemos al hablar» en un contexto de comunicación buscando «entendernos», esto es, desde la perspectiva del participante (*die Teilnehmerperspektive*), viene más que sugerida «exigida» por Habermas (al menos en 1988a, cap. V; 1988b, cap. V). Creo que la importancia internacional de Searle en la sistematización de la doctrina de los actos de habla hace que se incluya a Austin entre «los prisioneros del cognitivismo de la semántica veritativa», por considerar únicamente la validez «como cumplimiento de condiciones de verdad proposicional» (Habermas, 1988a, p. 78; 1988b, p. 81). Precisamente en este trabajo doy datos para considerar ilegítima la aplicación de «acto proposicional» y las consecuencias que para Searle tiene, a la doctrina general de los actos de habla de Austin.

ca) y el uso con sentido y referencia correctos (significación como sentido y referencia), siempre en las circunstancias adecuadas de comunicación. *No será ninguna significación literal* descontextualizada, sino referida siempre al contexto de comunicación. Y desde el punto de vista locucionario, el uso de la oración no será ni gramaticalmente ambiguo, ni tendrá ambigüedad de sentido y referencia, puesto que se habrá «precisado» al clarificar su dimensión relativa a la verdad y falsedad. Sin embargo, tendrá «ambigüedad de fuerza» porque faltará «explicitar» la dimensión relativa al carácter afortunado o desafortunado de la emisión. Es decir, *seguiría siendo ambigua respecto a si tenía la fuerza de una promesa, una predicción, una advertencia, etc., puesto que se había llegado a una «significación precisa», que no literal*. Evidentemente, esta segunda dimensión nos enfrentaría ya con la abstracción acto ilocucionario —si prescindieramos de la abstracción acto locucionario—, explicitando la significación precisada locucionariamente y completando esa significación locucionaria inicialmente abstraída con la fuerza ilocucionaria, tal como se manifiesta en los casos de los ejecutivos explícitos: «Te advierto que voy a hacerlo.» Además, se completa la referencia al oyente en vista del cual se procuraba no ser ambiguo ni fática ni réticamente, porque uno de los efectos del acto ilocucionario es la comprensión (*uptake*) de la fuerza. Esta intrínseca relación a la situación de comunicación ya desde la significación locucionaria, entiendo que permite desautorizar una exposición como «significación literal» si, como Searle hace, se explica el acto locucionario diciendo que en él «la oración no es ambigua; tiene una y sólo una significación literal»<sup>4</sup>.

3. Finalmente, me parece incertada la expresión «enunciado de intención» para indicar uno de los actos ilocucionarios porque precisamente una de las propuestas básicas de la fenomenología lingüística es la fusión entre «decir» y «hacer» que supera la «falacia descriptiva» de considerar como única función del lenguaje la «descripción» o «referencia» a hechos (Austin, 1961a, p. 234; 1961b, p. 218; 1962a, p. 3; 1962c, p. 43). Hablar como hace Searle, de «enunciados» de intención, ciertamente prefigura su futura reivindicación de estados mentales (o Intencionales), pero distorsiona la propuesta de Austin justamente porque hace pensar que si tomamos estos «enunciados» como «emisiones serias» (*sic*), llegamos a entenderlas como «signos externos y visibles de un acto espiritual interno», en este caso, de la intención. De esta manera se dice que la emisión externa es un enunciado verdadero o falso del acto interno. Según Austin, el exceso de profundidad, y la aparente solemnidad de estas afirmaciones, allana el camino a irresponsables (a perjuros si se jura sin la intención de cumplir, a bigamos si se dice «sí, quiero» y ya se está casado, a tramposos si se dice

4. En la exposición de Austin, Searle también utiliza la terminología *type-token* de manera que puede confundir al lector con los mismos argumentos que él mismo critica en 1978, pp. 119 s.

«apuesto» y se hacen trampas, etc.). Por eso, en el marco de la fusión entre «decir» y «hacer», hacer una promesa, apostar, jurar, no separa la emisión del acto, sino que es el mismo acto. Y la emisión no es verdadera ni falsa: si no hay *compromiso del hablante*, es nula, o hecha de mala fe, o incompleta, o con cartas escondidas, o, en general, desafortunada. Por supuesto que «hacer una promesa», o «casarse», es más que pronunciar unas palabras (es «comprometerse» con lo que se dice, con la intención de comunicar, con el seguimiento de las convenciones, etc.), pero no es ningún enunciado que registre algún acto espiritual (1962a, pp. 9 s.; 1962c, pp. 50 s.; 1961a, p. 236; 1961b, p. 220; cfr. Martínez Guzmán, 1986). Y la terminología «enunciado de intención» me parece incorrecta para explicar la doctrina austiniana por todos estos motivos a los que habremos de volver.

Después de esta exposición, de la que me he distanciado, Searle procede a criticarla diciendo que «no puede ser completamente general en el sentido de señalar dos clases mutuamente exclusivas de actos» (1968a, p. 143; 1968b, p. 52). Y propone un ejemplo<sup>5</sup> en el que significación y fuerza se confunden: «Por la presente prometo que voy a hacerlo.» En este ejemplo la descripción del acto locucionario —que incluye la significación— es ya una descripción del acto ilocucionario. «El significado de la oración determina una fuerza ilocucionaria de sus emisiones, de tal manera que las emisiones serias de ella con ese significado literal tendrán esa fuerza particular». Por tanto «no hay dos actos diferentes, sino dos etiquetas diferentes para un mismo acto». La primera conclusión de Searle es que la distinción de Austin no es completamente general porque al menos algunos actos locucionarios son actos ilocucionarios. Mis reflexiones al respecto son las siguientes: 1) No vale decir que Austin considerara las locuciones y las ilocuciones como «clases mutuamente excluyentes», porque expresamente dijo que «realizar un acto locucionario es, en general, y *eo ipso*, realizar un acto ilocucionario» y que «todo acto genuino es ambas cosas a la vez» (*every genuine speech-act is both*) (1962a, pp. 98 y 147; 1962c, pp. 142 y 194). 2) Ya he explicado más arriba que es desafortunada la exposición de Austin recurriendo a la «significación literal» distinta de la «fuerza», porque sugiere un aislamiento de la significación que no se da en Austin. 3) Podría admitir que son dos «etiquetas» (*labels*) diferentes para un mismo acto. Pero no iría en contra de la distinción de Austin quien considera que son «abstracciones» de un mismo acto. Lo que ocurre es que podemos considerar las diferentes «cosas» que hacemos al hablar resaltando en nuestra descripción unos aspectos haciendo «abstracción» de otros, según nuestro interés descriptivo. Y lo que es más importante, los criterios para hacer la abstracción de uno u otro aspecto tienen que ver

5. En la literatura sobre el tema, al uso realizativo de verbos ilocucionarios como el del ejemplo de Searle se le ha llamado el «caso límite», y, mientras que a Searle le ha llevado a negar los actos locucionarios, a otros autores (p.ej. Cohen, 1974) les ha llevado a negar la «fuerza ilocucionaria» (cfr. Rabossi, 1972).

con los niveles de ambigüedad que hemos señalado más arriba. Es decir, tienen que ver con las «condiciones que hacen afortunada» la realización del acto total. Entre éstas, puedo centrarme en las condiciones constitutivas del acto locucionario señalando si se cumplen o no las condiciones gramaticales del español (acto locucionariofático), o las condiciones de referencia (acto locucionariorrético). O puedo centrarme en las condiciones constitutivas del acto ilocucionario resaltando si estaba en condiciones de «prometer», por ejemplo, si lo hice con la intención de cumplir, etc. (*ibíd.*, cfr. caps. III y IV; también Ferguson, *op. cit.*, y Rabossi, *op. cit.*). Podemos abstraer el acto locucionario del ilocucionario, incluso en los casos de uso de verbos realizativos explícitos, porque las condiciones constitutivas de cada uno de ellos, de acuerdo con el tipo de sinsentido o ambigüedad a que puedan dar lugar, son diferentes.

Pero Searle sigue argumentando contra la distinción austiniana negando ahora la posibilidad de distinguir actos locucionarios de ilocucionarios en todos los casos, porque el recurso explicativo de la diferencia es el mismo: la diferencia entre el estilo directo e indirecto. Así, Austin, cuando distingue entre acto fático y rético, dice «El dijo: “Yo estaré allí” [fático]», «El dijo que estaría allí [rético].» Y cuando distingue entre locucionario e ilocucionario, dice también: «Locución: El me dijo, “no puedes hacer eso”, »Ilocución: El protestó en contra de mi intento de hacer eso.» Comoquiera que al informar de un acto rético —que es parte del locucionario— usa un verbo ilocucionario aunque muy general («dijo que»), concluye Searle que no hay forma de dar un informe de un acto locucionario que no incluya «algún indicador de fuerza ilocucionaria, ninguna emisión de una oración con su significación es completamente neutral respecto a la fuerza. Toda emisión seria y literal contiene algunos indicadores de fuerza como parte de su significación, lo cual equivale a decir que todo acto rético es un acto ilocucionario» (1968a, p. 149; 1968b, p. 57). Una vez más mi reflexión es que era la exposición de Searle de la doctrina de Austin, y no la doctrina de éste, la que distinguía entre una «significación literal» aparentemente neutral respecto de la fuerza. Y que no había que entenderlos como clases mutuamente exclusivas. El acto genuino es ambas cosas a la vez, por eso describir un acto rético es describir un acto ilocucionario muy general. Pero eso no significa que en la abstracción de las diferentes condiciones constitutivas no podamos resaltar cada vez aquellos aspectos que interesen como vimos más arriba. Además hay diferentes niveles de compromiso del hablante: describir el acto fático repitiendo las frases textuales dentro de las comillas sólo compromete al hablante con el cumplimiento de las condiciones gramaticales. Describir el acto rético con el estilo indirecto compromete al hablante con el sentido y la referencia. Lo mismo sirve para la distinción locución, ilocución. Repetir lo que ha dicho el hablante lo compromete sólo a nivel gramatical y de sentido y referencia. Usar el estilo indirecto lo compromete con la fuerza ilocucionaria de la emisión (Ferguson, *op. cit.*). Por tanto, a mi juicio, es posible mantener la distinción y no

necesitamos una distinción adicional. Es una exposición inadecuada de la doctrina de Austin la que lleva a Searle a la necesidad de presentar una clasificación de lo que hacemos al hablar que sea alternativa.

Pero además la alternativa, como es sabido, hace uso del llamado acto proposicional y de la noción de «contenido proposicional» que, al reintroducir propuestas fregeanas, complican la doctrina de los actos de habla y la dejan con el peligro del «mentalismo» que, a mi juicio, va a ir aumentando en la red conceptual de la explicación de la Intencionalidad por parte de Searle a partir precisamente del uso de estos elementos conceptuales propuestos como alternativa a la doctrina de los actos de habla de Austin. Searle interpreta las abstracciones de Austin relativas a los aspectos locucionarios e ilocucionarios como abstracciones relativas al aspecto proposicional, que sería el que involucra «correspondencia con los hechos», y el aspecto de la fuerza ilocucionaria. Aquí sí que el acto de expresar la proposición sería neutral respecto de su fuerza ilocucionaria y sería la abstracción genuina del acto ilocucionario, porque sería aquella porción de la oración que no incluye los indicadores de fuerza ilocucionaria como se puede simbolizar por  $F(p)$  (*ibíd.*, pp. 156 y 164). Puedo «avisar», «enunciar», «predecir» o «prometer» (actos ilocucionarios) «que marcharé» (acto proposicional, contenido de las ilocuciones, proposición).

Me ratifico en mi propuesta de que desde la exposición que Searle hace de la doctrina de Austin hay una serie de confusiones que le llevan a anular el acto locucionario en favor de lo que ahora ya sabemos es el contenido proposicional o proposición. Mis reflexiones críticas las sistematizo ahora en las siguientes: 1) Pienso que desde la fenomenología lingüísticocomunicativa tal como la concibo, la recuperación de «contenidos» o «proposiciones», separa el estudio del fenómeno «lo que hacemos al hablar» de las situaciones originarias de comunicación, que era precisamente la novedad de la teoría de los actos de habla. Pretender «neutralizar» el contenido proposicional de la promesa, interpreto austinianamente que es allanar el camino a perjuros, estafadores y bigamos como vimos más arriba, porque introduce una excesiva distancia entre las palabras y «lo que se dice» o «contenido». La emisión de la promesa no es el registro de un contenido espiritual interno (que sería un ejemplo más de la «falacia descriptiva»), sino prometer, a no ser que no se den las condiciones adecuadas, ni el hablante se comprometa lo que debe. Pensar que lo es, llevaba anteriormente a insinuar «estados mentales» y ahora a separar de esos estados mentales los «contenidos proposicionales». 2) La misma objeción de Searle de que no hay una abstracción locucionaria genuina porque siempre se hace uso de indicadores de fuerza, se aplica al contenido proposicional porque, pese a su capacidad de representación simbólica, el «modo del verbo» de la cláusula-que representante del contenido proposicional, varía según la fuerza ilocucionaria y por tanto es un indicador de la misma: «prometo que vendré», pero «te ordeno que vengas» (cfr. 1969a, 3.1 y Valdés, 1983, p. xxix n.). Y si no se puede separar no hay motivo para

sustituir las locuciones por las proposiciones, dado que, además, éstas tienen los problemas de «contenido» que las hacen incompatibles con una fenomenología lingüísticocomunicativa de los actos de habla. 3) Las cláusulas-que, si no se analizan todas sus posibilidades y todas sus diferencias, hacen que los filósofos hablen de las «pseudoentidades y espúreas proposiciones», como «lo que significan las oraciones» (Austin, 1961a, pp. 159 y 169; 1961b, pp. 155 y 164). Las cláusulas-que que siguen a los verbos ejecutivos no son similares en todos los aspectos a los informes del estilo indirecto, porque en el caso de los actos de habla «decir» y «hacer» se funden, no se informa del contenido de mi mente (Austin, 1961a, pp. 70 s.; 1961b, p. 115). Y si pretendiéramos dividir en partes —como Searle hace— «enunciado que» y la frase que viene después, para atribuir la verdad o falsedad o la correspondencia con los hechos sólo a la segunda parte, veríamos que hay muchos casos que no pueden ser divididos aunque la emisión parece contener una especie de realizativo explícito: «comparo *x* con *y*», «analizo *x* como *y*» (*ibid.*, pp. 90, 134). Y es que la correspondencia con los hechos, esto es, la verdad o falsedad hay que *evaluarla* en todas las emisiones. Son dimensiones de evaluación o valoración del ajuste de lo que decimos con los hechos que se da en todas las emisiones producto de los actos de habla, tanto si prometemos como si enunciamos. La «proposición» en el sentido de «significado de las oraciones» es explícitamente negada por Austin como candidata a que se predique de ella «es verdadero» (Austin, 1961a, pp. 118 s.; 1961b, p. 120).

De todas formas procede que sigamos estudiando la obra de Searle, una vez explicitado mi marco de lectura crítica, para profundizar en los elementos de su propia red conceptual que darán lugar a su doctrina de la Intencionalidad. De momento, podemos resumir que el aparato conceptual de los actos de habla elaborado por Searle sigue en algunos aspectos el de Austin y en otros se separa, con las reticencias que ya he presentado a esta separación y que estarán presentes en el resto de este trabajo. Los conceptos hasta ahora mencionados son: fuerza ilocucionaria, contenido proposicional, condiciones de fortuna o éxito, ajuste con los hechos, dimensiones de evaluación.

## 2. Condiciones, estados y representación

Searle hace un importante esfuerzo por sistematizar las propuestas de Austin relativas a alguna de las cosas que son necesarias para el funcionamiento «afortunado» (*happy*) de lo que hacemos al hablar. Pero insisto en que la búsqueda por Austin de estas condiciones está concebida como una reacción al predominio de los constatativos o enunciados que describen hechos con verdad o falsedad, insertado en el contraste entre «lo normativo o valorativo» por un lado y lo «fáctico» por otro, que ha de ser eliminado (1962a, pp. 12 ss. y 149; 1962c, pp. 53 ss. y 196). Esto supone una nueva



concepción de las relaciones entre oraciones, enunciados, verdad y significación que, al incluir «verdadero» o «falso» en el contexto más amplio de condiciones afortunadas o desafortunadas de lo que hacemos al hablar, los convierte en dimensiones de valoración (*dimension of assesment*) de todo lo que hacemos al hablar cuando atendemos su relación con los hechos, equiparables a la dimensión de valoración del cumplimiento de una promesa, o la obediencia de una orden. De esta manera pasamos a valorar «lo que vale» para comunicar relacionando las cuestiones de significación con las cuestiones de validez (*Gültigkeit*. Cfr. Habermas, *op. cit.*, pp. 76 y 79). Sin embargo, creo que Searle tiene presente también otra noción de «condiciones» de la literatura filosófica de herencia fregeana que lo hacen susceptible de que Habermas (*ibid.*)<sup>6</sup> lo considere prisionero del cognitivismo de la semántica veritativa, por el peso que en esas condiciones tiene la unidimensionalidad de la validez del cumplimiento de condiciones de verdad proposicional. No creo que esta acusación valga para mi interpretación de la fenomenología lingüística de Austin, precisamente porque intento oponerla a las propuestas de Searle criticando las «filtraciones de jerga» (Austin, 1961a, p. 182; 1961b, p. 175), en este caso fregeanas, en la red conceptual con la que Searle explica los actos de habla y que se va a transmitir a su doctrina de la Intencionalidad. Por eso enfatizo la pluridimensionalidad con que desde la fenomenología lingüística se postulan las condiciones para la realización afortunada de lo que hacemos al hablar, como opuesta a una modalidad de la falacia descriptiva que sería exagerar la importancia de las condiciones de cumplimiento de verdad proposicional. Además, considero una inadecuada filtración de jerga fregeana hablar de «verdad proposicional» o «proposición verdadera» basándome en las reticencias de Austin, señaladas anteriormente.

Pues bien, esta sistematización de las condiciones esenciales y necesarias realizada por Searle (1969a, 3.1) comienza con las relativas a la comunicación seria y literal que ya hemos visto, y sigue profundizando en las condiciones de contenido proposicional que aíslan (*isolate*) la proposición del resto del acto de habla con la ventaja bienintencionada de que nos podamos concentrar en el acto ilocucionario, pero con la, a mi juicio, paradójica condición de que el modo de la parte predicativa de la proposición está influido por la fuerza ilocucionaria de la emisión como ya he ejemplificado más arriba. A continuación habla de unas condiciones preparatorias que, junto con otras complementarias, tienen una importancia

---

6. Las alusiones a Habermas las debo a las discusiones con el profesor García Marzá (1989, *passim*), buen conocedor de los intrincados caminos habermasianos. En la fase actual de nuestra investigación, me temo que Habermas se precipita en considerar a Austin un prisionero más del cognitivismo de la semántica veritativa y creo que también el mismo Habermas usa excesivamente la jerga de la «proposición». Algunas discusiones las contamos en el *Boletín de la Sociedad Española de Fenomenología*, núms. 2 y 3.

relativa para este trabajo, y en este contexto habla de la *condición de sinceridad* (en el caso de prometer, el hablante ha de tener la intención de hacer lo que promete) y la *condición esencial* (en el mismo caso de prometer, es que el hablante ha de asumir la obligación de realizar un cierto acto), que nos interesan por su problematicidad.

Precisamente a partir de la condición de sinceridad, Searle formula por primera vez la noción de *estado psicológico* que, pienso, prefigura el futuro «modo psicológico» del *estado mental* o más exactamente *estado Intencional* y se relaciona con mis retenciones anteriores al *enunciado Intencional*. «Siempre que se especifica algún estado psicológico en la condición de sinceridad, la realización del acto cuenta siempre como <sup>7</sup> una *expresión* de ese estado psicológico» (*ibid.*, pp. 65 y 72 s.). Ya hemos visto en el caso de prometer, pero también en el de hacer votos, amenazar o dar palabra de honor (de que *A*) la realización del acto cuenta como una expresión de intención (de hacer *A*). Lo mismo podemos decir de aseverar, afirmar, enunciar (que *p*), cuya realización cuenta como una expresión de creencia (de que *p*) y dar las gracias, la bienvenida o felicitar cuenta como una expresión de gratitud o de placer. La red conceptual explicativa de los actos de habla parece que se va complicando porque la ejecución de actos de habla se interpreta como «expresión de un estado psicológico» de creencia, intención, gratitud o placer según el tipo de acto realizado. En 1975a se insiste en que si pretendemos clasificar unos actos ilocucionarios básicos (por, entre otras, las razones que explico en la nota 6 de este trabajo), entre los tipos de diferencias está la que considera los diferentes estados psicológicos expresados, porque «en general, en la realización de cualquier acto ilocucionario con un contenido proposicional, el hablante expresa alguna actitud <sup>8</sup>, estado, etc., de ese contenido proposicional» (1975a, p. 4; 1975b, p. 47). La señal lingüística de la expresión de los estados psicológicos de los contenidos proposicionales es la paradoja de Moore: no puedo decir «enuncio que *p*, pero no creo que *p*», «prometo que *p*, pero no tengo intención de hacer *p*». En interpretación de Searle,

---

7. La fórmula *it counts as* es característica de las «reglas constitutivas» que se oponen a las «regulativas» y que Searle formula a partir de las condiciones enunciadas. Creo que hay una inquietud de Searle por entenderse, críticamente y no dogmáticamente, con la gramática generativa y transformacional (cfr. *ibid.*, pp. 64 y 71; 1971b, 1972, 1975c) que lleva a esa preocupación por formular «reglas» de un número muy pequeño de tipos ilocucionarios básicos, en el marco del componente semántico y no sólo sintáctico. Esto haría probable que la estructura profunda de una oración tuviese una representación simple de su tipo ilocucionario, con lo cual iniciaríamos el camino hacia una nueva ciencia del lenguaje entre filósofos, gramáticos, lingüistas, etc. No sé si con el desarrollo que ha tomado la gramática transformacional en dirección al cognitivismo, Searle sigue con la misma inquietud.

8. También la *propositional attitude* es una «filtración de jerga filosófica»; en este caso, creo que de Russell (1940).

«es lingüísticamente inaceptable [aunque no autocontradictorio] poner en conjunción el verbo ejecutivo explícito con la negación del estado psicológico expresado» (*ibíd.*). Parece, pues, que a los elementos conceptuales alcanzados anteriormente hay que unir los «estados psicológicos» expresados en la realización de los actos ilocucionarios.

Coherente con el marco de fenomenología lingüísticocomunicativa que vengo proponiendo, considero que se incrementa el peligro de «mentalismo» anunciado ya en el aislamiento del contenido proposicional, pero ahora en la vertiente de la actitud, estado mental o estado psicológico expresado en la realización de un acto ilocucionario, al menos por las siguientes razones:

1. Ciertamente Austin también reconoce que hay ocasiones en que podemos decir que, al menos en parte, ciertas emisiones son «descripciones de mi actitud, estado de ánimo o creencia» (1962a, pp. 87 ss.; 1962c, pp. 131 ss.; 1961a, p. 78 s.; 1961b, p. 89). Pero recordemos que distanciar la descripción de lo descrito es un ejemplo más de falacia descriptiva. Podemos abstraer de lo demás que hacemos cuando decimos «yo creo», «yo estoy seguro» o «yo estoy cierto», para concentrarnos en su aspecto descriptivo. Pero de ninguna manera podemos «aislarlo» de la situación total de comunicación, sólo «en parte» podemos decir que son descripciones de estados psicológicos. En rigor fenomenologicocomunicativo, no podemos aislar ni el contenido proposicional, ni el estado psicológico, porque ni «yo» mismo tengo un acceso peculiar a ese estado psicológico. El rigor fenomenologicocomunicativo me hace resaltar, más que la separación, la íntima unión entre, por ejemplo, una emoción —«estar enojado»— y su expresión. No hay —psicoanálisis aparte, puesto que requeriría otra manera de hablar,— distinción entre «expresión» y «estado» (1961a, p. 108; 1961b, p. 112).

2. También es cierto que es precisamente Austin quien prefigura la «condición de sinceridad» que postula Searle, cuando al señalar alguna de las cosas que son necesarias para el funcionamiento afortunado de los actos de habla, reconoce que hay casos en los que el procedimiento para la ejecución de los actos de habla «requiere que quienes lo usan tengan ciertos pensamientos o sentimientos». Si se ejecuta el acto sin esos pensamientos o sentimientos (enunciar sin creer lo que se enuncia, prometer sin tener la intención de cumplir, etc.) se produce un «abuso» de procedimiento, que hace que el acto sea «insincero» (1962a, pp. 16 y 18; 1962c, pp. 57 y 59; IV, *passim*). Pero tampoco esta condición de sinceridad separa el respectivo estado mental (creencia o tener la intención) del acto de habla total en la situación total de comunicación. Por lo que decimos de lo que hacemos en situaciones en que prometemos o expresamos creencias resalta como fenomenológicamente originario, no que facilito alguna suerte de introspección a mi estado psicológico (creencia o tener la intención), sino que me comprometo a cumplir si digo que prometo, o que creo lo que

enunciado, y así lo entiende el otro participante en la comunicación, el oyente. Los sentimientos y pensamientos que acompañan mis actos de habla están originariamente presentes cuando ejecuto de manera «normal» mis actos de habla. «Cuando la cosa está ella misma ante nosotros (*When the item is itself before us*) [añado: sea creencia, deseo, intención de cumplir, enojo, etc.], ya no hablamos de signos o síntomas» (vuelvo a añadir: o de registros o expresiones externas de actos internos). Y con esa confianza me «entiende» mi interlocutor, a quien doy mi autoridad sobre lo que creo o prometo. Si he fingido o he sido insincero, ejecuto de manera desafortunada el acto de habla, y mi interlocutor tiene todo el derecho del mundo a reprocharme. Si puedo engañar es precisamente porque lo originario es el trasfondo (*background*) general de no engaño («no se puede engañar a todo el mundo todo el tiempo») (1961*a*, pp. 82, 99, 103, 106 y 113; 1961*b*, pp. 92, 105, 107 s., 110 y 115; 1962*b*, p. 11; 1962*d*, p. 49). Por tanto, una vez más, la perspectiva del participante<sup>9</sup> en situaciones de comunicación resalta la «intimidad ejecutiva» entre los estados mentales y la ejecución de los actos de habla. Acentuar la separación es, como Searle hace, de nuevo, allanar el camino a perjurios, bigamos y tramposos.

3. Finalmente, también la paradoja de Moore es explicable en el marco de la fenomenología lingüístico comunicativa que propongo desde Austin, sin necesidad de aislar los estados mentales implicados. Austin (1961*a*, pp. 63 s. y 77; 1961*b*, pp. 77 s. y 88; 1962*a*, pp. 47 ss. y 135; 1962*c*, pp. 93 ss. y 182 s.) reconoce tres tipos de implicación según si la negación del consecuente constituye una contradicción (implicación lógica, *entail*), si el consecuente es simplemente una presuposición en el sentido de Strawson (*presupposition*), o si, como en el caso que nos ocupa, es una simple implicación (*imply*) en el sentido que la negación de su consecuente sería un absurdo, pero no una autocontradicción como Searle explica correctamente. Ciertamente, tiene razón Moore y aquí Searle— en que es lingüísticamente inaceptable decir «enunciado que hay un gato sobre la estera, pero yo no lo creo»<sup>10</sup>. Si hago el enunciado implícito que lo creo, como si hago una

9. Aunque sigo utilizando la terminología de Habermas «perspectiva del participante» (*die Teilnehmerperspektive*) por oposición a la «perspectiva del observador» (*die Perspektive des Beobachters*) (1988*a*, 64; 1988*b*, 68), el mismo Habermas habla a veces de un «mundo subjetivo» («como totalidad de las propias vivencias a las que cada cual tiene un acceso privilegiado y que el hablante puede manifestar verazmente ante un público») (1981*b*, II,171), frente al cual siento el mismo tipo de reticencias que estoy argumentando aquí. No obstante creo de sumo interés la pretensión de «veracidad» de la acción comunicativa, que creo que hereda la «condición de sinceridad» de Searle que, a su vez, estamos viendo que se remonta a una de las cosas que son necesarias para la ejecución afortunada de los actos de habla y, en última instancia, al principio de confianza, ambos de Austin.

10 Es interesante para una fenomenología lingüística del «yo ejecutivo» (Cfr. Martínez Guzmán, 1990) que Searle añada que la paradoja de Moore sólo vale en el uso

promesa implícito que tengo intención de cumplir. Pero eso no alude a «estados psicológicos» distantes de la realización del acto de habla total en la situación de comunicación. Alude, como hemos visto, a que al decir lo que he dicho he adquirido una serie de compromisos, se espera que actúe de cierta manera, mi relación de hablante con el oyente, etc. Desde la perspectiva fenomenologicocomunicativa, el fenómeno de esta implicación nos muestra que si «enuncio que el gato está sobre la estera» «implíco», esto es, «doy a entender» (*I give it to be understood*) que lo creo, como si prometo «doy a entender» que lo cumpliré. «Dar a entender» clarifica comunicativamente el significado de esta implicación que, desde luego, no necesariamente es la que Searle pretende de que sea lingüísticamente inaceptable poner en conjunción el verbo realizativo con la negación del estado psicológico expresado. Del estado psicológico no implicamos nada, sino de lo que de él comunicamos.

Por tanto, estamos viendo como Searle profundiza en la red conceptual explicativa de los actos de habla desde la crítica a Austin, que supuso como alternativa la recuperación de la noción de «contenido proposicional» y ahora, a partir de la «condición de sinceridad» de los actos de habla, supone la clarificación de la noción de «estado psicológico» prefigurado ya, a mi juicio, en la expresión «enunciado Intencional» que utilizaba al exponer la doctrina austiniana. También tiene interés la «condición esencial» del acto ilocucionario que tiene que ver con el objeto (*point*) o propósito del acto. Así, el *point* de una orden es un intento de impulsar al oyente a hacerlo, el de una promesa es el compromiso de una obligación por parte del hablante y el de una descripción es «que sea una representación [verdadera o falsa, correcta o incorrecta] de cómo es algo. Lo que me interesa resaltar ahora es que vía «condición esencial» se introduce, de momento como *point* de una descripción o aserción, la importante noción de «representación» (1969a, pp. 60 y 64 ss.; 1969b, pp. 68 y 72 ss.; 1975a, p. 2; 1975b, p. 45). Al proponer su taxonomía de los actos ilocucionarios alternativa a la de Austin, Searle (1975b, pp. 57 s.) considera en primer lugar la clase de los «representativos», cuyo «objeto o propósito... es comprometer al hablante [en diferentes grados] con que algo es el caso, con la verdad proposicional expresada». Aquí hay una muestra de cómo en la noción de «condición» ligada a la «fortuna» de la ejecución de los actos de habla y al compromiso del hablante de herencia austiniana, se «filtra la jerga» fregeana que alude a la «verdad proposicional», como más arriba he advertido. En el mismo artículo, Searle considera otra clase de actos ilocucionarios que llama «declaraciones», en los que más claramente se

---

ejecutivo de la primera persona. Ciertamente, puede decirse «enunció que p, pero no creía realmente que p», «prometió que p, pero no tenía realmente la intención de hacer p». Y esto es coherente con la «inevitable entrada en escena del yo» en los ejecutivos explícitos (Cfr. Austin, 1962a, 60; 1962 c, 104).

manifiesta que «decir es hacer» y que, en su interpretación, son casos «donde el estado de cosas [*state of affairs*] representado en la proposición expresada es realizado o llevado a cabo por el dispositivo indicador de la fuerza ilocucionaria... «dimito», «te excomulgo», «bautizo este barco»<sup>11</sup>. Al decir «bautizo» queda bautizado este barco y, según Searle, se corresponde el contenido proposicional con la realidad. Aparte del interés intrínseco del tipo de acto de habla, me interesa destacar ahora el carácter de «representación» de estados de cosas que Searle atribuye al «contenido proposicional» de los actos de habla (1975*a*, pp. 16 s.; 1975*b*, pp. 61 s.). Tan importante va a ser la noción de «representación» que el mismo artículo de clasificación de actos ilocucionarios que estamos comentando lo corrige posteriormente, sustituyendo la denominación de «representativos» por la de «asertivos». La razón ahora (1979*a*, pp. viii n. 1) es que «todo acto de habla con un contenido proposicional es, en algún sentido, una representación». Me temo que este protagonismo de la «representación» sigue mostrando la huella fregeana que se inició con la recuperación del contenido proposicional y que su generalización es searlianamente coherente puesto que de una manera u otra, no sólo los actos ilocucionarios asertivos y declarativos tendrían que ver con un contenido proposicional que «representara» un estado de cosas, sino también los directivos, comisivos y expresivos (1975*a*, 13 ss.; 1975*b*, pp. 58 ss.). Dicho austinianamente y *sin los compromisos mentalistas que a mi juicio tienen «estado psicológico», «contenido proposicional» y «representación», una vez superado el peligro de la falacia descriptiva reconociendo lo que hacemos al hablar, no hay inconveniente en reconocer que entre eso que hacemos, también está la dimensión de ajuste de lo que decimos a los hechos y a las cosas, la cual tendrá una relevancia u otra según la clase de acto ilocucionario que realicemos. De todas formas, hay que decir en favor de Searle que se esforzará por acuñar una noción de representación que ya en 1971*b* (pp. 6 y 11) y 1972 (pp. 55 ss.) se distanciará de la propuesta por Chomsky, porque éste olvida «la conexión esencial entre lenguaje y comunicación», y es que en esta época piensa que «todo intento de explicar el significado de las oraciones ha de tener en cuenta el papel que éstas desempeñan en la comunicación, en la ejecución de los actos de habla, porque una parte esencial del significado de cualquier oración es su potencialidad de que se la use para ejecutar un acto de habla» (pp. 64 ss.). Por tanto una noción de representación diferente de la de Chomsky, pero con concesiones al mentalismo («el concepto de acción humana tiene que ser un concepto «mentalista» e*

---

11 Creo que es una interesante adaptación de uno de los efectos ilocucionarios de Austin (los actos ilocucionarios provocan cambios en el curso natural de los sucesos (*changes in the natural course of events*) (1962*a*, 117; 1962*c*, 162)) aunque con los elementos searlianos de «contenido proposicional» y a partir de ahora «representación» que, como vengo insistiendo, no son austinianos.

«introspectivo», dado que implica esencialmente el concepto de *intenciones humanas*» [p. 67]) que, a mi juicio, posteriormente le llevarán precisamente a disminuir esa importancia de la comunicación.

También hay que decir en favor de Searle que en el marco de la clasificación de los actos ilocucionarios profundiza en la noción de ajuste de los actos de habla al mundo del que se habla, desarrollando su propuesta de distinguir las «diferencias en la dirección de ajuste entre las palabras y el mundo» para caracterizar un acto ilocucionario de una u otra manera (1975a, pp. 3 s. y 18; 1975b, pp. 45 s. y 63). Así, «algunas ilocuciones tienen como parte de su objeto ilocucionario el llevar a las palabras... a encajar con el mundo, otras el llevar al mundo a encajar con las palabras» (Searle lo complica, lo que encaja con el mundo en una u otra dirección es el «contenido proposicional»). Por ejemplo, las aserciones se han de ajustar al mundo (dirección de ajuste palabra-mundo), las promesas han de ajustar el mundo a sus intenciones (dirección de ajuste mundo-palabra).

En resumen, la red conceptual de los actos de habla se puede sintetizar en unas «condiciones de éxito» de los actos de habla que han dado lugar a la postulación de «contenidos proposicionales» que «representan» «estados de cosas» y a los «estados o actitudes psicológicas» que se tienen respecto de esos contenidos proposicionales y que vienen expresados en los indicadores ilocucionarios de los actos de habla. Por otra parte, las clases de actos ilocucionarios tienen entre sus diferencias la del ajuste de las palabras (del contenido proposicional para Searle) al mundo. Todo ello aún dentro de un marco de herencia austiniana en el que, si bien tiene un papel que jugar la «representación», sigue pensándose que la significación hay que entenderla en un contexto de comunicación. Pero hasta aquí Searle ha hecho, como él mismo dice kantianamente, una «categorización» empírica de los actos ilocucionarios. Falta la «deducción trascendental» que justifique por qué tenemos esas «categorías» y no otras. Esta justificación, según Searle, se ha de efectuar en términos de una explicación de la naturaleza de la mente (1979a, p. viii) que, me temo, tendrá muchas tentaciones de «mentalismo».

### 3. Estado Intencional e Intencionalidad

Aquellas condiciones de fortuna o de éxito en la realización de los actos de habla que veíamos de procedencia austiniana, van adquiriendo protagonismo en la explicación de Searle y se transforman en *condiciones de satisfacción*. En 1978 se ve esta denominación a propósito de la crítica a la «significación literal» que no se puede desligar, como ya advertíamos más arriba, del contexto o trasfondo (*background*) de supuestos que constituye nuestra «competencia semántica» (117). Así, las «condiciones de verdad» de las oraciones indicativas serán el conjunto de condiciones que se han de *satisfacer* para considerar verdadero un enunciado (118). Las

«condiciones de obediencia» serán el conjunto de condiciones que se han de *satisfacer* para considerar que una oración imperativa ha sido obedecida, las «condiciones de cumplimiento» serán el conjunto de condiciones que se han de *satisfacer* para considerar que una oración desiderativa se ha cumplido. Este tipo de condiciones pasa a denominarse en general «condiciones de satisfacción» y en contra de los defensores de la «significación literal» afirma que estas condiciones de satisfacción siempre se dan en el trasfondo de un conjunto de supuestos que no permiten desligar esa significación de ese trasfondo: si digo «cierra la puerta» está implícito que estamos tú y yo, que hay puertas, que la puerta está abierta... Searle llega a expresarlo en términos del concepto de «representación»: las condiciones bajo las cuales las oraciones pueden «representar no son ellas mismas completamente representables, porque se dan en el contexto de ese trasfondo de supuestos implícitos. Aquí aparece por primera vez la noción de *estado Intencional*, a la cual se aplica la misma relación entre condiciones de satisfacción y trasfondo. Por «estado Intencional» entiende «aquellos estados mentales como la creencia y el deseo que son dirigidos a o que son sobre objetos y estados de cosas [*state of affairs*] en el mundo». Por tanto se excluye el «dolor», por ejemplo, porque no se dirige a ni es sobre nada (p. 130 y nota).

A continuación Searle explica en el mismo artículo por qué no podemos considerar a la significación literal libre de contexto, apelando a la Intencionalidad: parece que aunque la significación tenga una vertiente convencional, no podemos aislarla del trasfondo del mundo que constituye nuestra competencia semántica, por su carácter Intencional. Haciendo el paralelismo con la «forma primaria de la Intencionalidad» que es la percepción, Searle explica que mi experiencia visual, «veo que el gato está sobre la estera», tiene la dependencia contextual (que la hace diferente de tener esa experiencia visual por la estimulación del nervio óptico) de al menos los siguientes supuestos: supongo que estoy percibiendo el gato y la estera desde un cierto punto de vista donde está localizado mi cuerpo; supongo que esta experiencia visual es causalmente dependiente del estado de cosas que percibo; supongo que no estoy boca abajo y no veo el gato al revés... Es decir, la Intencionalidad de la experiencia visual determinará un conjunto de condiciones de satisfacción solamente en el marco de un conjunto de supuestos de trasfondo que no son ellos mismos parte de la experiencia visual. Por tanto, la dependencia contextual de la significación literal concebida desde el punto de vista de la Intencionalidad, proviene de la dependencia contextual de la Intencionalidad más primaria como es el caso de la percepción (1978, pp. 135 s.).

Ya estamos en el núcleo de la doctrina searliana de la Intencionalidad a la que hemos llegado desde las condiciones de satisfacción, su relación con la representación y su ligazón a unos supuestos que constituyen el trasfondo de toda significación, pero que llegan a la significación por la relación con los supuestos de trasfondo que tiene toda Intencionalidad, tal



como se ejemplifica en la Intencionalidad primaria que es la percepción. En 1979a aborda la relación entre el fenómeno mental «Intencionalidad» y el uso del lenguaje. Todavía se habla de la Intencionalidad en términos de «directividad», pero con la introducción de la noción de «contenido». «Un estado mental es un estado Intencional si y sólo si la especificación del contenido de ese estado mental requiere la especificación de algún objeto o estado de cosas que no es idéntico con el contenido mental» (182). Un dolor tiene una causa, pero no un destinatario (*target*). El amor o el odio, la creencia o el deseo tienen causas y destinatarios que pueden o no coincidir. Los estados mentales con directividad son estados Intencionales y los objetos y estados de cosas a los que se dirigen son los «objetos Intencionales». Me parece fenomenológicamente relevante la propuesta de una relación «interna» (183) entre el «objeto Intencional» y el estado Intencional (cfr. Montero, 1971, p. 10; 1987, pp. 327 ss.), pero me ratifico en mi desconfianza a la noción de «contenido» que se ha filtrado desde la jerga del «contenido proposicional».

Pero no sólo nos encontramos en el núcleo de la doctrina searlina de la Intencionalidad, también nos encontramos en el núcleo central del problema de la Intencionalidad: ¿cuál es la peculiaridad de la Intencionalidad que para explicar las vivencias Intencionales necesitamos del objeto como hilo conductor? (Montero, *op. cit.*). En terminología de Searle: «¿Qué hay exactamente en los estados Intencionales que los relaciona con sus objetos?» (1979b, pp. 183 s.). La respuesta de nuestro autor usa la red conceptual a la que llegó con la doctrina de los actos de habla y afirma que también la descripción adecuada de actos de habla, por ejemplo el enunciado de Tom de que llueve, requiere la descripción de un estado de cosas diferente del enunciado mismo: el estado de cosas de que está lloviendo. La razón de que la descripción de los actos de habla requiera la descripción de los objetos o estados de cosas es porque los actos de habla «representan» objetos o estados de cosas. A mi juicio, comienza a complicarse «ontológicamente» la respuesta: «todo acto de habla con un contenido proposicional, contiene una representación de algún objeto o estado de cosas; y de la misma manera... todos los estados Intencionales son representaciones de objetos y estados de cosas» (184). Pasamos de la Intencionalidad como «directividad» a la Intencionalidad coherente con la red conceptual elaborada a propósito de los actos de habla, pero también mis reticencias son coherentes con las que he ido presentando mientras explicaba esta red conceptual. Parece que la «metáfora moderna del contenido y el continente» que nos deja prisioneros de la conciencia (cfr. Ortega, *Obras completas*, II, p. 399; Montero, 1987, p. 331; Martínez Guzmán, 1990) alarga la sombra de Descartes vía Frege.

A pesar de que Searle pasa de decir que los actos de habla «representan» a decir que «contienen representaciones», y pasa de decir que los estados mentales «representan» a decir que «son representaciones», reconoce que «no le gusta invocar» esa noción por su pequeño poder explicati-

vo (1979b, p. 184) e incluso que «no es una noción esencial, pero facilita la exposición» (1982, p. 275). Sin embargo, estamos viendo que ocupa un lugar central desde la segunda versión de la taxonomía de los actos de habla y ahora se convierte en la respuesta al problema central de la Intencionalidad. Searle aprovecha para negar que los objetos Intencionales tengan algún estatus ontológico peculiar que los haga diferentes de los objetos reales. Me parece fenomenológicamente valioso que afirme que «el objeto Intencional de un estado mental es precisamente el objeto o estado de cosas real representado por un estado Intencional» (1979b, pp. 185 y 189). El objeto Intencional no es ninguna *shadowy intermediate entity* (1982, p. 267). Si no hay un objeto o estado de cosas real no hay objeto Intencional, «aunque —y de nuevo, a mi juicio, la complicación— el estado mental todavía contiene una representación» (*ibíd.*). Es precisamente este último hecho el que le lleva a distinguir el «contenido representativo» del objeto Intencional, llegando a afirmar que «los estados Intencionales son dirigidos a sus objetos por medio de su contenido representativo [*by way of their representative content*]». Y todo esto porque se tiene en mente el modelo de las proposiciones que ya criticamos: «Una proposición, podríamos decir, no es el *objeto* de una creencia, es el *contenido* de la creencia» (*ibíd.*). La herencia de los contenidos proposicionales permite hablar de «contenidos de representación» que se interponen o son «medios», «camino» o «vías», a través de los cuales los estados Intencionales se dirigen a los objetos Intencionales. ¿Tenemos el peligro de desmitificar el estatuto ontológico de los objetos Intencionales, mitificando el estatuto de los «contenidos representativos»?

De la misma manera que, según Frege, una descripción definida refiere a un objeto en virtud de su sentido, pero no refiere al sentido, el estado Intencional se dirige a un objeto en virtud de su contenido representativo, pero no por ello se dirige a ese contenido representativo (1979b). Este paralelismo que Searle establece con Frege tiene la ventaja de que podemos poner el énfasis en considerar el «contenido representativo» simplemente como el «aspecto» bajo el cual es representado (*the aspect under which it is represented*) el objeto Intencional (*ibíd.*, p. 186), de la misma manera que podemos aprovechar fenomenológicamente el sentido de Frege como el modo en que se nos da lo designado (*die Art des Gegebenseins des Bezeichneten*; cfr. Montero, 1976, p. 46). Además, la propuesta de Searle también tiene la ventaja de que nos permite darnos cuenta de que los estados Intencionales en cuanto representan objetos Intencionales (esto es, objetos reales), no son intensiones-con-s, puesto que tienen la extensión de estar dirigidos a esos objetos Intencionales: mi creencia de que César fue emperador de Roma es por tanto extensional; aunque las oraciones sobre estados Intencionales, tu enunciado sobre mi creencia de que César fue emperador de Roma, son intensionales-con-s<sup>12</sup> (1979b,

12. La relación entre Intencionalidad-con-c e intensionalidad-con-s es una de las

pp. 186 ss.). Del mismo modo niega que las proposiciones sean entidades intensionales-con-s, en todo caso lo son proposiciones sobre proposiciones (1979b, p. 188). La cuestión de que puede haber estados Intencionales sin objetos o estados de cosas que los satisfagan no muestra que sean intensionales-con-s, sólo muestra, como en el caso de los actos de habla, que no se cumplen las condiciones de satisfacción —y Searle añade— del contenido representativo. Sin embargo, todavía se arrastran las tentaciones de idealismo por el aislamiento en que la noción de «contenido» deja a la representación, respecto de la actividad representadora y el objeto representado (Montero, *op. cit.*, pp. 48 ss.).

La Intencionalidad-con-c se muestra como una propiedad básica (*ground floor*) de la mente: el modo como la mente capta otras cosas (interpreto, dirigiéndose a ellas y representándolas) (1979b, p. 189). Además hay estados Intencionales como el amor o el odio que representan objetos («Juan ama a Teresa») y estados Intencionales como la creencia que representan estados de cosas (las que llamamos más arriba y se llaman en la literatura filosófica «actitudes proposicionales»). Aunque en general a ambos los denomine «objetos Intencionales», insiste en que el estado de cosas «que llueve» no es un objeto particular. «Si mi creencia de que está lloviendo es correcta, entonces lo que se presenta a mi creencia como “objeto Intencional” es lo mismo que lo que presenta a mi enunciado de que está lloviendo como condiciones de verdad» (1979b, 189). Mientras que lo amado por Juan es un objeto genuino, Teresa, representado por «Teresa», la creencia de Juan de que está lloviendo será correcta bajo ciertas condiciones, y esas condiciones no son un objeto como Teresa, ni la creencia de Juan representa esas condiciones de la forma en que «Teresa» representa a Teresa. Más bien las representa en la forma en que el enunciado de que está lloviendo representa esas condiciones. Me parece fenomenológicamente relevante que la directividad o, si se quiere, la representatividad de la mente al mundo, no establezca una «correspondencia biunívoca» con particulares, sino que se muestre de manera compleja con hechos o estados de cosas que cuando están presentes «satisfacen» la directividad de la mente que llamamos Intencionalidad. También parece fundamental que los seres que tenemos Intencionalidad nos caractericemos porque podemos imaginarnos o «representar» bajo qué condiciones los objetos y estados de cosas satisfarían nuestras intenciones. Sin embargo, me venía desconcertando el protagonismo que iban adquiriendo términos como «proposición» y «contenido proposicional», convertidos ahora en «representación» y «contenido representativo». Como ahora me desconcierta el juego autónomo que se da al «estado Intencional como repre-

---

cuestiones fundamentales a dilucidar en la investigación que busca un diálogo entre la fenomenología y la filosofía analítica, al menos desde las aportaciones de Chisholm en 1955. Se puede ver Mohanty (1972, cap. 2), Carr (1975), Mackie (1975) y Smith y McIntyre (1982 cap. 1).

sentación de condiciones de satisfacción». Una cosa es que me pueda representar un estado de cosas que bajo ciertas condiciones satisfaría mis intenciones y que si no se da ese estado de cosas, mi Intencionalidad no se satisfaría, y otra cosa es «representar condiciones». Me temo que precisamente toda esta terminología que ha de servir para explicar la importancia de la relación organismo-mundo, que es una relación Intencional (1984, *passim*) «desmundanice» la Intencionalidad misma con «expresiones inventadas por los filósofos, como “proposición”» (Austin, 1961*a*, p. 159; 1961*b*, p. 155).

Por tanto, parece que hay un paralelismo (1979*b*, p. 191 s.) o isomorfismo estructural (1981, p. 721) entre los actos de habla y los estados Intencionales, de manera que la fuerza ilocucionaria se convierte en el modo psicológico, el contenido proposicional en el contenido representativo y ambos mantienen las mismas condiciones de satisfacción (1979*b*, p. 189; 1982, pp. 263 s.). Asimismo, vemos que tienen las mismas «direcciones de ajuste»: por ejemplo, la dirección de ajuste del enunciado de que llueve es dirección palabra-mundo y la de la creencia de que llueve es también palabra-mundo (1982, pp. 261 s.). Aún más, Searle insiste en que «un acto de habla con un contenido proposicional es una expresión del correspondiente estado Intencional y el contenido proposicional del acto de habla es idéntico al contenido representativo del estado Intencional» (1979*b*, p. 192). Manifesté ya mis reticencias a la cuestión de la «expresión» de estados mentales desde la fenomenología lingüísticocomunicativa incluso con un análisis de la paradoja de Moore. Curiosamente, ahora Searle insiste en que «la expresión del estado Intencional no es un mero acompañante: hay una conexión interna en sentido estricto entre la ejecución del acto de habla y la expresión del correspondiente estado psicológico, como muestra la paradoja de Moore (*sic*)». Conexión interna ratificada en la *condición de sinceridad* (también ya discutida anteriormente), de manera que «cada uno de estos estados Intencionales es la condición de sinceridad del correspondiente acto de habla, porque su presencia o ausencia determina lo que constituye la sinceridad o insinceridad en la ejecución del acto de habla». Más todavía, pese a todo lo dicho: «En la ejecución del acto de habla no hay dos cosas —la ejecución del acto y la expresión del correspondiente estado psicológico. Más bien la ejecución del acto es *eo ipso* una expresión del correspondiente estado Intencional y el contenido proposicional del acto y el estado son idénticos» (*ibid.*, p. 192; 1982, pp. 260 y 263). Con ello se profundiza en la justificación de la taxonomía de los actos de habla (la «deducción trascendental»), porque se afirma que «una taxonomía de los actos de habla es ya una taxonomía de los estados Intencionales» (*ibid.*, p. 265). No obstante, siguen mis reticencias a la autonomía que se concede al estado Intencional.

Lo que hay «de más» en los actos de habla que en los estados Intencionales lo explica Searle mediante la relación ya anunciada entre la representación y las condiciones de satisfacción. Todos los seres capaces de

Intencionalidad (no sólo los seres capaces de «lenguaje», sino también los niños y los animales [1979*b*, pp. 190 y 193*e*]) tienen la capacidad de relacionar sus estados Intencionales a los objetos y estados de cosas del mundo. Esto es posible porque «un ser capaz de tener estados Intencionales debe ser capaz de darse cuenta (*awareness*) de las condiciones bajo las cuales sus estados Intencionales serían satisfechos. Un ser capaz de tener deseos debe ser capaz de darse cuenta de lo que satisfaría o frustraría esos deseos. «Esto se sigue del hecho de que un estado Intencional es una representación de las condiciones de su satisfacción.» Lo cual no significa que estos seres siempre estarían acertados, sino que «deberían tener una comprensión [*understanding*] de lo que sería correcto» (*ibíd.*, p. 193). Lo que se necesitaría, según Searle, para pasar de los estados Intencionales a la ejecución de actos ilocucionarios sería: 1) «Medios para exteriorizar, para hacer públicamente reconocibles a los otros, las expresiones de sus estados Intencionales». Desde la clasificación de los actos de habla diríamos que se necesitarían formas primitivas de aserción que cumplieran el propósito de expresar creencias para dar información, formas primitivas de promesa que cumplieran el propósito de expresar la intención de crear expectativas en los otros... 2) Introducir procedimientos convencionales para indicar la «fuerza» de cada una de las emisiones. Por ejemplo, cualquier procedimiento convencional para indicar que la emisión ha de tener la fuerza de un enunciado (el modo indicativo), comprometerá por convención al hablante con la existencia del estado de cosas especificado en el contenido proposicional y, por tanto, dará al oyente razones para creer esa proposición y expresará la creencia del hablante por medio de esa proposición. Y lo mismo con las otras clases de actos de habla de manera que se dé: 1) «la expresión deliberada de los estados Intencionales, con el propósito de hacer que los otros conozcan que las tenemos»; 2) «la ejecución de estos actos para la consecución de objetivos [*aims*] extralingüísticos, para los que los actos ilocucionarios sirven de manera estándar», y 3) «la introducción de procedimientos convencionales que convencionalicen los objetos ilocucionarios [*illocutionary points*] que corresponden a los diferentes objetivos perlocucionarios [*perlocutionary aims*]» (*ibíd.*, pp. 194 s.).

Como se ve, se han explicado los estados Intencionales usando el concepto de representación, además se ha dicho que los enunciados sobre representaciones son intensionales-con-s precisamente porque las representaciones son Intencionales-con-c. Con ello estamos dentro de una explicación circular, dentro del círculo de la Intencionalidad: «Nuestras caracterizaciones, descripciones y explicaciones de la Intencionalidad no son reductivas, sino que presuponen alguna comprensión de la Intencionalidad» (*ibíd.*, p. 196). Lo cual no quiere decir que no haya una explicación no lingüística del lenguaje. Recordemos que estábamos empeñados en una justificación de la taxonomía de los actos de habla desde una explicación de la naturaleza de la mente (la deducción trascendental de las categorías que forman las clases de actos de habla). Ahora podemos dar un análisis

de los actos lingüísticos básicos sin emplear nociones semánticas, pero empleando nociones Intencionales. «La clave de este análisis es que las nociones Intencionales ya contienen la noción de su propia satisfacción, y podemos injertar nuestras nociones semánticas en las nociones Intencionales usando esta noción no semántica de satisfacción Intencional» (*ibíd.*, p. 197). Recordemos que los seres con Intencionalidad se caracterizan por su capacidad de representar las condiciones que se habrían de dar para satisfacer sus estados Intencionales, la cual, a su vez, se relaciona con las direcciones de ajuste que tienen todo estado Intencional y todo acto de habla (cfr. 1981, p. 721). A las nociones de «satisfacción», «representación» y «dirección de ajuste» Intencionales llegamos desde la filosofía del lenguaje, pero se muestran como más básicas (las nociones Intencionales son «primitivas» [*ibíd.*, p. 722]) que la satisfacción y representación lingüísticas, de manera que al usarlas para explicar la Intencionalidad aprendemos que «la Intencionalidad es precisamente aquella característica de los estados mentales, humanos u otros, que capacitan a esos estados a representar otras cosas» (1979*b*, p. 197). La Intencionalidad de los estados Intencionales es «intrínseca» (1982, p. 273; 1984, *passim*), mientras que la de las otras representaciones es «derivada». La dirección que hemos seguido ha sido «pedagógica» y por eso hemos ido del lenguaje a la mente que, en nuestro caso, coincide con la exposición cronológica de la propuesta de Searle. Pero el análisis lógico va de la mente al lenguaje, y la Intencionalidad de éste deriva de la Intencionalidad de la mente (1982, p. 260; 1983, pp. 5 y 27, cap. 6). Pedagógicamente, la filosofía de la mente sería una rama de la filosofía del lenguaje, pero efectivamente es la filosofía del lenguaje la que es una rama de la filosofía de la mente (1979*b*, p. 190; 1981, p. 720; 1983, p. vii).

Metodológicamente, el análisis Intencional es una extensión del análisis filosófico, porque permite pasar de las condiciones de satisfacción de los actos de habla a las condiciones de satisfacción de los estados Intencionales. En lugar de estudiar la estructura lógica de los actos de habla, estudiamos también la estructura lógica de los estados Intencionales (1981, p. 722). De esta manera se evita uno de los errores del análisis filosófico que es «la confusión de las características de los informes de un fenómeno con las características del fenómeno sobre el que se informa» (*ibíd.*, p. 723). Una confusión de este tipo se da entre los que consideran que los estados Intencionales-con-c son intensionales-con-s: ya hemos visto que los estados Intencionales son extensionales como se manifiesta en la red conceptual explicativa de «dirección de ajuste», «representación» y «condiciones de satisfacción». Son las oraciones *sobre* estados Intencionales-con-c las que son intensionales-con-s. Siempre que no entendamos por fenomenología el «intento de dar caracterizaciones introspectivas» de la *Lebenswelt*, sino «el examen de las condiciones de satisfacción de los estados Intencionales, podríamos decir que la fenomenología es una rama de la filosofía analítica... O, alternativamente,... que la filosofía analítica es una

rama de la fenomenología» (*ibid.*, pp. 732 s.). En el primer caso la fenomenología como rama del análisis conceptual analizaría las condiciones de satisfacción de los estados Intencionales. En el segundo caso, el análisis conceptual como rama de la fenomenología investigaría las condición de satisfacción de las palabras y oraciones. Además, me parece fenomenológicamente relevante que se recuperen unas «precondiciones» de la significación y la Intencionalidad, anunciadas en el concepto de trasfondo (*background*) en 1978 como vimos al principio de este párrafo. Searle reconoce, como lo reconocía a propósito de la significación literal, que las condiciones de satisfacción de los estados Intencionales no se pueden individualizar claramente de manera atomista. Por ejemplo, decir «X intenta hacer A» para aludir a mi intención de asistir a un Congreso de Filosofía, no tiene unas condiciones de satisfacción individualizadas, sino que se inserta en una red (*network*) de otros estados Intencionales como «creer que se puede hacer A», «desear hacer A», «creencias sobre localizaciones geográficas», «deseos sobre adquisición de billetes», etc., que tienen sus propias condiciones de satisfacción. Pero además esta red holista se da en un trasfondo de capacidades mentales que no son ni pueden ser representaciones. Por ejemplo, mi habilidad para interpretar emisiones o para moverme en los viajes o participar en discusiones filosóficas no consiste completamente en creencias, deseos u otras representaciones, sino que forma parte de esos supuestos de fondo que muestran que la misma red de estados Intencionales no es autosuficiente (*self-sufficient*) (*ibid.*).

Parece que llegamos a un conjunto de proposiciones que, aunque por supuesto podrían ser creídas, «en el funcionamiento real de mi Intencionalidad... [son] hechos que figuran en las diferentes actitudes [*stances*] que adopto y en las diferentes capacidades que ejercito al vérmelas con el mundo [*in coping with the world*]» (*ibid.*). No necesito representar tales hechos en mis creencias: no necesito representar en creencias que las reuniones filosóficas se hacen en la superficie de la tierra, por ejemplo. Son hechos que «se muestran por sí mismos» (*they show themselves*), en mis estados Intencionales y en sus condiciones de satisfacción. Por tanto los contenidos Intencionales no son autointerpretativos (*self-interpreting*), hay que saber cómo aplicarlos y este saber-cómo no es él mismo un contenido Intencional ni tiene carácter representacional (*ibid.*). Mis reticencias al principio de este trabajo a interpretar el acto locucionario como «emisión literal», se pueden reforzar ahora con argumentos del mismo Searle a favor de ese «trasfondo» de toda significación que me parece fenomenológicamente fundamental. En 1980*b* critica el axioma de algunas teorías semánticas que defienden que la significación literal de una oración determina un conjunto de condiciones de verdad. El conjunto de condiciones de verdad siempre se da sobre un trasfondo de prácticas y supuestos (p. 228) que no son rasgos del contenido semántico sino de los propios estados Intencionales, incluida la percepción (p. 231 s.). No se escapa la importancia fenomenológica de ese trasfondo cuyos rasgos se muestran por sí

mismos en las diferentes actitudes que adopto y en las diferentes capacidades que ejercito al vérmelas con el mundo, y que constituyen el marco (¿horizonte?) para poder interpretar los mismos contenidos Intencionales. Deja abierta la posibilidad (si superamos el escollo de la «introspección» que hemos visto más arriba) de compararlo con la «actitud natural» de las *Ideas* de Husserl, e incluso con el mundo husserliano de la vida que está siempre ahí (*immer schon da*), como «suelo» (*Boden*) de toda praxis teórica o extrateórica (*Husserliana*, VI, p. 145 [25-28]; cfr. Habermas, 1981a, I, pp. 449 ss.; 1981b, I, pp. 428 ss.).

A nivel de fundamentación podríamos decir que el marco u horizonte, trasfondo de todo estado Intencional, posibilita la interpretación de los estados Intencionales que se caracterizan por ser intrínsecamente Intencionales. Caracterizar las creencias como creencias, los deseos como deseos, etc., es ya atribuirles Intencionalidad. No necesitamos «ejecutar» las creencias o los deseos: las tenemos ya dirigiéndose y representando objetos y estados de cosas que los pueden satisfacer, ajustándose al mundo. Esta es la Intencionalidad primaria que da sentido a la semántica y a la significación de los actos de habla. Por esta dependencia de una Intencionalidad fundamental insertada en un trasfondo que posibilita la interpretación de la Intencionalidad, cuestiona Searle la «significación literal». Pero falta justificar la Intencionalidad de la significación de la Intencionalidad de la mente. La Intencionalidad de la significación de los actos de habla sí es una «ejecución Intencional» (*Intentional performance*). El acto de habla se ejecuta o realiza mediante sonidos con la boca o marcas en el papel. El paso de la «física» a la «semántica» se debe precisamente al estado Intencional «intención», que tiene la significación de todo acto de habla. En la ejecución del acto de habla hay un doble nivel de Intencionalidad: el estado Intencional expresado y la intención con que se ejecuta el acto de habla y que, recordemos, tenía que ver con la «fuerza» de la emisión y, a mi juicio, con la comprensión del oyente de esa intención del hablante. La «intención» con que se ejecuta el acto confiere (*bestows*) la Intencionalidad al fenómeno físico de los sonidos o las marcas en el papel. La mente impone la Intencionalidad a entidades que no son intrínsecamente Intencionales transfiriendo las *condiciones de satisfacción* del estado psicológico a la entidad física externa (*sic*). Condiciones de satisfacción que vienen especificadas —recordemos— en la *condición esencial* del acto de habla, según sea una promesa, un enunciado, etc. No se puede hacer un enunciado sin expresar una creencia ni una promesa sin la intención de cumplir. Por tanto la Intencionalidad de la mente a los actos de habla se impone transfiriendo las condiciones de éxito de los estados psicológicos a los actos de habla. Por esta razón hay la repetida conexión interna entre la condición esencial y la *condición de sinceridad* de los actos de habla (1982, pp. 273 s.). La circularidad positiva de la exposición hace que acabemos como empezamos: hablando de la imposibilidad de la significación estrictamente literal debido a su dependencia de la Intencionalidad intrínseca y



básica de los estados Intencionales que posibilita la Intencionalidad de la intención de la significación. Y todo ello con la misma red conceptual de los actos de habla convertidos ahora en nociones de la Intencionalidad intrínseca que justifica su aplicación a los mismos actos de habla de los que partimos: condición esencial, condición de sinceridad y condiciones de satisfacción o de éxito.

#### 4. Conclusiones y línea abierta de investigación

He reconocido, junto a otras aportaciones que he ido señalando como fundamentales, la relevancia fenomenológica de desmitificar la noción de «objeto Intencional» cuando Searle considera que son «objetos» y «estados de cosas» reales. Sin embargo, desde la alternativa searliana a Austin, he ido arrastrando mis reticencias a nociones como «proposición», «contenido», «representación», «representación de condiciones» y «estado psicológico convertido en estado Intencional». También he señalado algunos matices que Searle iba proponiendo a la noción central de representación. Es más, en 1982 Searle insiste en que la cuestión «¿qué es un estado Intencional?» no necesita ser construida como una cuestión ontológica. Lo que hace que un estado mental sea Intencional son sus propiedades lógicas, no ontológicas. Incluso llega a decir que cuestionar si son configuraciones neuronales del cerebro, modificaciones cartesianas del ego o ideas humeanas, es irrelevante para esas propiedades lógicas (p. 265). La realización del contenido representativo y el modo psicológico de un estado Intencional son tan irrelevantes como saber si un acto lingüístico es realizado hablando o escribiendo, en francés o alemán, en teletipo o altavoz, etc. Lo que importa son sus propiedades lógicas que, como en el caso de las entidades lingüísticas, les vienen de ser «representaciones». No hay una «cosa» que corresponda a la palabra «intención», a no ser la misma intención. Y para saber qué es una intención, como para saber qué es cualquier estado Intencional con una dirección de ajuste, sólo necesitamos saber: 1) cuáles son sus condiciones de satisfacción; 2) bajo qué aspectos estas condiciones de satisfacción están representadas por el contenido representativo, y 3) cuál es el modo psicológico —creencia, deseo, intención, etc. (p. 266). Lo mismo ocurre con la proposición: «el enunciado es *idéntico* con la proposición, construida como enunciado... la creencia es *idéntica* con la proposición, construida como creída» (p. 268). Incluso llega a decir, como ya vimos, que la noción de representación «no es esencial». De hecho la percepción es más una «presentación» que una «representación» (y en la Intencionalidad perceptiva sí se tienen objetivos ontológicos). Además, «se podrían hacer las mismas observaciones (*points*) en términos de condiciones de satisfacción o condiciones de éxito de los estados Intencionales sin usar explícitamente la noción de representación». Lo que ocurre es que «facilita» la exposición (p. 275). Finalmente, también reconoce el carácter

social de «muchos» de nuestros estados Intencionales, puesto que «requieren formas de interacción social, en particular el lenguaje, como una condición necesaria de su existencia» (*ibíd.*). El lenguaje nos proporciona un sistema de representación que nos capacita para tener estados Intencionales que no podríamos tener sin el lenguaje.

Sin embargo, si seguimos este «rodeo» que estamos haciendo a la sistematización de todos estos problemas en el libro de 1983, superamos el mismo libro y en 1986 seguimos encontrando un protagonismo de la «representación» que pone en peligro el aprovechamiento de las propuestas de Searle para una fenomenología lingüísticocomunicativa. A partir de la red conceptual desarrollada, Searle modifica el papel inicial que atribuía a la «intención» para entender la significación. Recordemos que en su doctrina de los actos de habla aceptaba el efecto ilocucionario de comprensión (*uptake*) de las intenciones del hablante por parte del oyente, situando la explicación de la significación de las palabras en el contexto de la comunicación. Sin embargo, piensa ahora que, «al menos en un sentido de «significación», la comunicación es derivada de la significación, más que constitutiva de la misma» (p. 212). Si hago un dibujo para representar el eje del cigüeñal de mi coche que se ha roto en mi viaje a Italia sin saber italiano, para que mi dibujo represente ese estado de cosas, debo hacerlo con la «intención» de que represente ese estado de cosas (p. 214). En general, la conducta Intencional se relaciona con la representación porque tenemos un criterio claro de las condiciones bajo las cuales la representación tiene éxito y de las condiciones bajo las cuales la representación falla (una vez más las «condiciones de satisfacción»). Por tanto, hace notar Searle, «las intenciones para representar pueden ser especificadas de manera suficientemente independiente de las intenciones de comunicar» (p. 215). Sin embargo, la intención de comunicar requiere la representación que se va a comunicar. La conclusión es que, contrariamente a lo que pensaba anteriormente, la intención de la significación es anterior a la intención de comunicar por la prioridad de la representación en la significación (p. 216). En la medida en que generalizamos el objeto (*point*) ilocucionario «representación» de los actos de habla asertivos a todas las clases de actos de habla, y en la medida en que podíamos hacerlo porque considerábamos que todo acto de habla tenía un «contenido proposicional» (p. 219), tendremos ahora que las «condiciones esenciales» que hacían que distinguiéramos los actos de habla por su diferente objeto ilocucionario determinan diferentes modos de representación, diferentes modos de relacionar las emisiones con el mundo mediante la noción de «condiciones de satisfacción». «Los diferentes objetos ilocucionarios son determinados por las diferentes intenciones que los hablantes tienen considerando las formas en que sus emisiones representarían la realidad» (p. 220). Por tanto, ya no se considera la principalidad de la comunicación para entender la significación. «Representación» y «condiciones de satisfacción» se han vuelto a apoderar de la explicación de la significación y,

aunque se mantiene la noción de «intención», no se la considera tan ligada al reconocimiento del oyente de las intenciones del hablante —comunicación— como a sus condiciones de representar satisfactoriamente. «La significación de un enunciado se da de algún modo en sus condiciones de verdad, la significación de una orden en sus condiciones de obediencia, la de una persona en su cumplimiento» (p. 220).

Mi *conclusión* deja una línea de investigación abierta en la que, para la elaboración de una forma de hacer filosofía fenomenologicocomunicativa heredera de un diálogo entre la filosofía analítica y la fenomenología, las aportaciones de Searle al panorama bibliográfico internacional son fundamentales. Como fundamentales son las aportaciones de Habermas que, a mi juicio, «tiran» de la fenomenología estrictamente «lingüística», para hacerla más «comunicativa». Por este motivo, puedo aprovechar la crítica de Habermas no sólo a una teoría de los actos de habla que siga prisionera de la «semántica veritativista» tal como ya he comentado más arriba, sino también al último artículo de Searle que acabamos de ver. Estoy de acuerdo con Habermas en que Searle, pese a partir de Austin, retrocede hacia Frege (Habermas, 1988a, p. 121; 1988b, p. 123). Creo que con el detallado análisis que he realizado de la red conceptual de los actos de habla transformada en red conceptual de la Intencionalidad elaborada por Searle hasta 1986, se muestra que el protagonismo que van adquiriendo «proposición», «contenido proposicional», «representación» y «contenido representativo» proporcionan «una base demasiado estrecha para la distinción de las cinco clases de los actos de habla propuestas» (*ibíd.*, pp. 122 y 124). Esta terminología de corte fregeano asimila excesivamente las «condiciones de satisfacción» a las «condiciones de verdad» y, a través de la «representación» y las «direcciones de ajuste», se dejan sin atender «otras condiciones» que habrían de ser fundamentales para la realización de actos de habla no asertivos, como los directivos, conmisivos, expresivos o declaraciones. Hay otras dimensiones de validez (*Geltungsdimension*) que pretendemos al hablar, además de satisfacer la verdad de lo que decimos, o incluso la veracidad de la actitud proposicional con que lo decimos. Según Habermas, habría que considerar también las «condiciones normativas» que, por ejemplo, me darían autoridad para hacer una declaración o dar una orden (*ibíd.*, pp. 122 s., 141 s. y 143 ss.). Por otra parte, respecto del ejemplo searliano del dibujo que representa el cigüeñal del coche averiado, que hace decir a Searle que hay representación previa al lenguaje, «el intérprete no podría *ver* en absoluto que el dibujo, al imitar un objeto, representa un estado de cosas si no dominase ya una lengua y no supiera, merced a la práctica misma de esa lengua, cómo se representa lingüísticamente un estado de cosas» (*ibíd.*, pp. 141 y 143; cfr. Apel, 1987).

Los aspectos negativos de mi conclusión resaltarían que la vuelta de Searle a Frege no consigue superar del todo la «falacia descriptiva» denunciada por Austin y propuesta precisamente para estudiar qué más hacemos al hablar además de referir, lo cual llevaba a clarificar las condiciones en

que pretendemos que valga lo que decimos —las dimensiones de validez— que no se restringían a las condiciones de verdad. La defensa de estados psicológicos expresados, pese a los matices introducidos por Searle, sería también una muestra de esa falacia descriptiva, porque se buscaría el «referente mental interno» expresado «externamente» en lo que decimos. Al caer en la «falacia descriptiva» con el uso de términos como «proposición», «contenido», «representación» y «estado psicológico», se va separando progresivamente de las situaciones de comunicación que estaban a la base, precisamente, de la primitiva doctrina de los actos de habla. Aunque creo fenomenológicamente relevante indagar una «Intencionalidad básica» o fundamental en las acciones humanas (la *fungierende Intentionalität* de Husserl, reivindicada por Merleau-Ponty, 1945, pp. 17 s.), no veo cómo separarla del lenguaje, porque los seres humanos ya aprendemos a reconocer nuestros estados Intencionales con el medio público que es nuestra propia lengua y con los compromisos de la fuerza con que decimos. También creo que es una complicación innecesaria el uso de «estado» para referirse a la Intencionalidad, porque pienso que precisamente lo que aporta la fenomenología comunicativa como característica fundamental de las acciones humanas explicitada en los actos de habla es la «ejecutividad» que dinamiza y hace más «íntima» la relación yo-mundo, de una manera que se ve oscurecida por la terminología de «estado» (cfr. Martínez Guzmán, 1990). Finalmente, pese a mi asunción de la herencia fenomenológica, adopto una actitud crítica frente a la comparación del «contenido representativo» de Searle con la significación como «contenido» en Husserl (cfr. Habermas, 1988a, p. 138; 1988b, p. 140; Dreyfus, 1982, pp. 4 ss.; Carr, 198, p. 239, n. 32) por el peligro «idealista» que introduciría en la comunicación.

Los aspectos positivos que destaco en Searle y que me comprometen a seguir en el estudio de sus propuestas para la línea de investigación fenomenologicocomunicativa, empiezan con la posibilidad de profundizar desde Austin en el uso «serio» del lenguaje como fenómeno originario de la comunicación, que requerirá de la ampliación de las condiciones de fortuna de lo que hacemos al hablar, ligado a la búsqueda de una relación lenguaje-Intencionalidad. Me parece fundamental la relación interna que se establece entre la Intencionalidad y los objetos Intencionales que no se han de entender con un estatuto ontológico peculiar, sino como objetos y estados de cosas «del mundo». Podría caber una noción de «contenido representativo», pero entendiéndolo estrictamente como «aspecto» o «modo de darse» del objeto Intencional y, por tanto, negando el carácter «intencional» de la Intencionalidad. También sería importante la conexión interna, que Searle también señala, entre la ejecución del acto de habla y la expresión del estado psicológico, así como el carácter «circular» de las explicaciones fenomenologicocomunicativas, que me llevarían precisamente a considerar circular la relación «lenguaje-fenómeno» y «lenguaje-Intencionalidad». Sin embargo, precisamente porque hacemos fenome-

logía y no simplemente «análisis del lenguaje», habría que distinguir — como Searle propone— entre las características de los fenómenos y las características de los «informes de los fenómenos», pero siempre, a mi juicio, sin poder salirnos del lenguaje. Ciertamente, la recuperación de las precondiciones de la significación y la Intencionalidad, concebidas como un trasfondo con unos hechos que «se muestran por sí mismos», a la «actitud» con la cual nos enfrentamos al mundo, habrá que relacionarla con la recuperación de la *Lebenswelt* husserliana y su presencia en toda doctrina de los actos de habla, como Habermas ha empezado a hacer. Evidentemente, la línea de investigación sigue abierta.

## BIBLIOGRAFIA

- APEL, Karl-Otto (1987): «Is Intentionality more basic than linguistic meaning?...» (Inédito.)
- AUSTIN, J. L. (1961a): *Philosophical papers*, J. O. Urmson y G. J. Warnock (eds.). Londres-Oxford-Nueva York, Oxford University Press, 1979, 3.ª edición.
- (1961b): *Ensayos filosóficos*, A. García Suárez (tr.). Madrid, Revista de Occidente, 1975.
- (1962a): *How to do things with words*, J. O. Urmson y M. Sbisà (eds.). 2.ª ed. 1976. Oxford-Londres-Nueva York, Oxford University Press.
- (1962b): *Sense and sensibilia*, G. J. Warnock (ed.). Londres. Oxford University Press.
- (1962c): *Palabras y acciones. Cómo hacer cosas con palabras*, Genaro R. Carrio y Eduardo A. Rabossi (trs.). Buenos Aires, Paidós, 1971.
- (1962d): *Sentido y percepción*, A. García Suárez y Luis Ml. Valdés Villanueva (trs.). Madrid, Tecnos, 1981.
- BERLIN, Isaiah and Others (1973): *Essays on J. L. Austin*. Oxford University Press.
- CAHIERS DE ROYAUMONT (1957): *Husserl. Tercer Coloquio Filosófico de Royaumont*, Amalia Podetti (tr.). Buenos Aires, 1968, Paidós.
- CARR, David (1975): «Intentionality», Edo Pivcecic (1975).
- (1987): *Interpreting Husserl. Critical and comparative studies*. Dordrecht-Boston, Martinus Nijhoff Publishers.
- CERF, Walter (1966): «Critical notice of *How to do things with words*, K. T. Fann (1969).
- COHEN, L. Jonathan (1964): «Do illocutionary forces exist?» K. T. Fann (ed.), 1969.
- DREYFUS, Hubert L. (ed., 1982): *Husserl, Intentionality and cognitive science*. Cambridge (Mass.), The MIT Press, Bradford Books.
- DURFEE, Harold A. (1976): *Analytic philosophy and phenomenology*. La Haya, Martinus Nijhoff.
- FANN, K. T. (ed.). (1969): *Symposium on J. L. Austin*. Londres. Routledge & Kegan Paul.
- FORGUSON, L. W. (1973): «Locutionary and illocutionary acts», I. Berlin y otros (1973).
- GARCÍA MARZÁ, Domingo (1989): *La ética discursiva. Análisis y desarrollo de la propuesta de H. Habermas*. Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- GRANDY, Richard E. y WARNER, Richard (1986): *Philosophical grounds of rationality*. Oxford University Press.
- HABERMAS, Jürgen (1981a): *Theorie des kommunikativen Handelns*. Frankfurt a.M., Suhrkamp, 3.ª y 4.ª ed. rev., 1985 y 1987 (2 vols).

- (1981*b*): *Teoría de la acción comunicativa*, Manuel Jiménez Redondo (tr.). Madrid, Taurus.
- (1988*a*): *Nachmetaphysisches Denker*, Frankfurt a. M., Suhrkamp.
- (1988*b*): *Pensamiento post-metafísico*, Manuel Jiménez Redondo (tr.). Madrid, Taurus, 1990.
- HUSSERL, Edmund (1935-36): *Die Krisis der europäischen Wissenschaften und die transzendentale Phänomenologie*, Walter Biemel (ed.), Haag, Nijhoff, 1976, Husserliana VI, 2.<sup>a</sup> edición.
- MACKIE, J. L. (1975): «Problems of Intentionality», Edo Pivcevic (1975).
- MARGALIT, Avishai (ed.), (1979): *Meaning and use*. Dordrecht, Reidel, Synthese Language Library, vol. 3.
- MARTÍNEZ GUZMÁN, Vicent (1986): «Reflexions sobre l'home des de la fenomenologia lingüística de J. L. Austin», en *Millars*, vol. XI, 1-2, pp. 19-30. Castellón de la Plana.
- (1990): «Estudio fenomenológico-lingüístico del "yo ejecutivo"». (En prensa.)
- MERLEAU-PONTY, Maurice (1945): *Fenomenología de la percepción*, Jem Cabanes (tr.). Barcelona, Península, 1975.
- MOHANTY, Jitendra Nath (1972): *The concept of Intentionality*. Saint Louis, Mis., Warren H. Green, Inc.
- MONTERO MOLINER, Fernando (1971): *La presencia humana. Ensayo de fenomenología sociológica*. Madrid, G. del Toro, Editor.
- (1976): *Objetos y palabras*. Valencia, Fernando Torres, Editor.
- (1987): *Retorno a la fenomenología*. Barcelona, Anthropos.
- ORTEGA Y GASSET, José (1983): *Obras completas*. Madrid, Alianza Editorial (12 vols.).
- PIVCEVIC, Edo (1975): *Phenomenology and philosophical understanding*. Cambridge University Press.
- RABOSSI, E. A. (1972): «Locuciones e ilocuciones: Searle y Austin», en *Crítica*, vol. VI, núm. 18.
- RICOEUR, Paul (1975): «Phenomenology of freedom», Edo Pivcevic (1975).
- (1977): *El discurso de la acción*, Pilar Calvo (tr.). Madrid, Cátedra, 1981. Teorema.
- RUSSELL, Bertrand (1940): *Significado y verdad*, prólogo de Mario Bunge y Marco Aurelio Galmarini (tr.). Barcelona, Ariel, 1983.
- SEARLE, J. R., KIEFER, F. y BIERWISCH, M. (eds., 1980): *Speech acts theory and pragmatics*. Londres, Reidel.
- SEARLE, John R. (1965): *¿Qué es un acto de habla?*, Luis Ml. Valdés Villanueva (tr. y presentación). Valencia, Revista Teorema, 1977. Cuadernos Teorema, núm. 15.
- (1968*a*): «Austin on locutionary and illocutionary acts», I. Berlin y otros (1973).
- (1968*b*): «La concepción de Austin de los actos locucionario e ilocucionario», en *Significado y acción*, Luis Ml. Valdés Villanueva (ed. y tr.). Valencia, Ediciones Rubio, 1983. Episteme.
- (1969*a*): *Speech acts. An essay in the philosophy of language*. Cambridge University Press. Reimpresión de 1970.
- (1969*b*): *Actos de habla. Ensayo de filosofía del lenguaje*, Luis Ml. Valdés Villanueva (tr.). Madrid, Cátedra, 1980.
- (1971*a*): *The philosophy of language*. Oxford University Press.
- (1971*b*): «Introduction», John R. Searle (ed.), 1971*a*.
- (1972): *La revolución teórica de Chomsky en lingüística*, Carlos Manzano (tr.). Barcelona, Anagrama, 1977.
- (1975*a*): «A taxonomy of illocutionary acts», John R. Searle (1979*a*).

- (1975b): «Una taxonomía de los actos ilocucionarios», en *Teorema*, VI/1 (1976), Luis Ml. Valdés Villanueva (tr.).
  - (1975c): «Speech acts and recent linguistics», John R. Searle (1979a).
  - (1978): «Literal meaning», John R. Searle (1979a).
  - (1979a): *Expression and meaning. Studies in the theory of speech acts*. Cambridge University Press.
  - (1979b): «Intentionality and the use of language», Avishai Margalit (1979).
  - (1980a): «Introduction», John R. Searle, F. Kiefer y M. Bierwich (eds.), 1980.
  - (1980b): «The background of meaning», John R. Searle, F. Kiefer y M. Bierwich (eds.), 1980.
  - (1981): «Intentionality and method», *The Journal of Philosophy*, vol. 78.
  - (1982): «What is an Intentional state?», Hubert L. Dreyfus (ed.), 1982, pp. 259-276.
  - (1983): *Intentionality. An essay in the philosophy of mind*. Cambridge University Press.
  - (1984): «Intentionality and its place in nature», en *Dialectica*, vol. 38, núms. 2-3.
  - (1986): «Meaning, communication and representation», Richard E. Grandy y Richard Warner (1986).
- SMITH, David W. y MCÍNTYRE, Ronald (1982): *Husserl and Intentionality*. Dordrecht, Reidel P. C.
- VALDÉS VILLANUEVA, Luis Ml. (ed.), (1983): *Significado y acción*. Valencia, Episteme.
- WILD, J. (1957): «La antropología filosófica y la crisis de las ciencias europeas», *Cahiers de Royaumont* (1957), pp. 239-269.
- (1963): «Is there a world of ordinary language?», H. A. Durfee (1976).